



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Seguridad Pública  
Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas

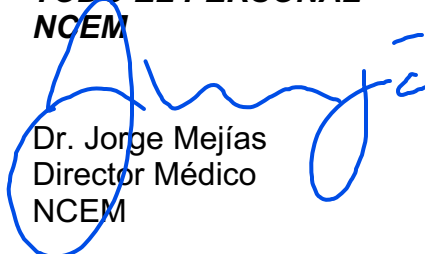
PEDRO J. JANER ROMÁN  
SECRETARIO

LCDO. GUILLERMO TORRUELLA FARINACCI  
COMISIONADO

NCEM-OC-2020-006-jm

27 de julio de 2020

**TODO EL PERSONAL  
NCEM**

  
Dr. Jorge Mejías  
Director Médico  
NCEM

## CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 EMPLEADOS DEL NCEM

El aumento en casos de personas en Puerto Rico infectadas con COVID-19 en los pasados días ha sido nuestra mayor preocupación. Esta situación no excluye a nuestro personal que día a día atendemos las llamadas de emergencias, incluyendo aquellos pacientes con resultados positivos al Coronavirus.

A tal efecto, expreso mi recomendación para manejar apropiadamente cualquier situación, donde algún empleado del NCEM tenga sospecha, viva con algún miembro de su unidad familiar (bajo el mismo techo) COVID positivo o el empleado tenga resultados positivos. A continuación, este será el proceso para las situaciones antes mencionadas:

### SOSPECHA:

Entiéndase por sospecha aquel empleado que estuvo en contacto con una persona infectada con COVID-19 ya sea asintomática o sintomática. Para que haya una sospecha válida el personal debió estar bajo estas circunstancias:

1. El empleado deberá validar que la persona contaminada en efecto tenga un resultado positivo de la infección.
2. El empleado estuvo en contacto con la persona infectada por más de 15 minutos en las siguientes circunstancias:
  - a) Sin protección personal (mascarilla), a menos de seis (6) pies de distanciamiento.



- b) En un cuarto cerrado sin una buena ventilación o donde el aire esté recirculando dentro del mismo cuarto.
- c) Que la persona con posibles síntomas (tos, fiebre y/o dificultad respiratoria) no estaba protegida.

**Procedimiento a seguir:**

- 1- *El empleado deberá notificar a su supervisor inmediato presentando la evidencia antes mencionada.*
- 2- *Se enviará inmediatamente al empleado a realizarse prueba molecular (PCR) de COVID-19.*
- 3- *Se tendrá que retirar del área de trabajo hasta que se confirmen los resultados.*
- 4- *Si el resultado es negativo (PCR), deberá regresar a sus labores al NCEM.*
- 5- *Si el resultado es positivo se activarán las guías vigentes del NCEM.*

**MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR POSITIVO A COVID-19**

Al hablar de un miembro de la misma unidad familiar nos referimos a aquellas personas que residen bajo el mismo techo del empleado (esposo(a), hijo(a), padres, hermano(a), etc.). Si alguno de estos arroja un resultado positivo al COVID-19, aún cuando el empleado arroje un resultado negativo, se tomarán las siguientes medidas:

- 1- *El empleado está obligado de notificar a su supervisor inmediato presentando la evidencia del resultado de la prueba y su relación con la persona según antes mencionado.*
- 2- *Se retirará del área de trabajo por un periodo de 10 a 14 días.*
- 3- *Deberá seguir las recomendaciones establecidas por el CDC y el Departamento de Salud de Puerto Rico con relación a las precauciones que se deben tomar mientras se convive con una persona que se encuentra en cuarentena en su hogar.*
- 4- *Antes de regresar al trabajo deberá presentar prueba PCR negativa de COVID-19. La prueba se deberá realizar no más de tres (3) días antes de la fecha calculada de retorno.*
- 5- *Si el resultado arroja positivo se activarán las guías vigentes del NCEM.*

## EMPLEADO CON RESULTADO POSITIVO DE COVID-19

Se entenderá que un empleado es COVID-19 positivo cuando tenga una prueba molecular (PCR) que lo confirme. Aquellos empleados con resultados positivos a COVID-19 por medio de prueba *serológicas*, se considerarán como casos sospechosos y se aplicará el procedimiento anterior de **SOSPECHA**. En los casos donde el empleado cuente con un resultado de prueba PCR positivo, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- 1- *Presentar evidencia de prueba realizada (serológica o molecular) positiva. De no tener disponibilidad de realizarse cualquiera de las pruebas en algún laboratorio y está presentando síntomas, el empleado deberá visitar una sala de emergencias.*
- 2- *Informar inmediatamente a su supervisor, quien será responsable de notificar a la cadena de mando, incluyendo al área de Recursos Humanos del NCEM.*
- 3- *Notificar al Departamento de Salud (Recursos Humanos).*
- 4- *Se retira de su área de trabajo y se mantendrá en cuarentena por un periodo no menor de 14 días.*
- 5- *Se evaluará la exposición del empleado positivo con otros compañeros en su área de trabajo y se enviará a hacer la prueba molecular a todos aquellos que tuvieron contacto directo con el empleado afectado. Usar referencia de contacto de acuerdo con las circunstancias dispuestas en la sección de **SOSPECHA**.*
- 6- *Luego de 14 días se deberá repetir la prueba molecular. Para poder reincorporarse a su trabajo. Deberá contar con dos resultados consecutivos negativos de pruebas PCR, realizadas con no menos de veinticuatro (24) horas de diferencia. De no ser así permanecerá en cuarentena hasta cumplir con dicho requisito.*

### **Nota:**

Debido a la escasez actual de reactivos para la prueba molecular PCR, las pruebas para los empleados de NCEM se estarán realizando en las facilidades del Departamento de Salud, Guardia Nacional de Puerto Rico o Laboratorios Privados donde nos confirmen que están disponibles. Exhorto a todos a ser juiciosos en estos tiempos difíciles y a cooperar con diligencia en este asunto tan delicado. Nuestro interés primordial es velar por el bienestar de todos nosotros y de nuestras familias. De no haber disponibles reactivos de prueba molecular, vamos a proceder con pruebas serológicas de forma preventiva. No vamos a trabajar asuntos de "sospechas" sin evidencia de pruebas moleculares positivas, la especulación no tiene espacio en estos momentos.